

TEMUCO, **15 NOV. 2023**

**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 36 espacios de comercialización para emprendedoras/es los días 08, 09, 10, 11 y 12 de noviembre 2023, en Recinto Sofo de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las/os participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de los Programas del Departamento de Desarrollo Económico.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 36 espacios de comercialización para emprendedoras/es, cuyas/os participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Recinto Sofo de la comuna de Temuco los días 08, 09, 10, 11 y 12 de noviembre 2023, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	VALENZUELA	GUTIÉRREZ	SOLEDAD		ELABORACIÓN PRODUCTOS A CROCHET
2	MUÑOZ	BELTRÁN	MARCELA		DECORACIÓN DE PRODUCTOS PINTADOS A MANO
3	DEL RÍO	OSORIO	KATIA		CULTIVO Y VENTA DE PLANTAS Y SUCULENTAS
4	ESCOBAR	BAEZA	DANIELA		CONFECCIÓN ACCESORIOS
5	JARA	CID	DORIS		CULTIVO Y VENTA DE PLANTAS Y SEMILLAS
6	CORTÉS	NORAMBUENA	CAROLINA		ELABORACIÓN VELAS DE SOYA
7	MELLADO	GODOY	GLORIA		CULTIVO Y VENTA DE PLANTAS Y SUCULENTAS
8	PAILLAMIL	MELILLAN	CLAUDIA		CONFECCIÓN BOLSOS Y ESTUCHES EN CUERO
9	BARROS	VERA	ELENA		SAL CON ESPECIAS
10	MORENO	MALPU	JACQUELINE		CONFECCIÓN ROPA DE MASCOTAS Y ROPA DE CASA
11	PAILAMILLA	CISTERNA	YESENIA		GRABADO EN COPAS
12	RÍOS	CONTRERAS	TERESA		ARTESANÍA EN MIMBRE
13	BADILLA	CIFUENTES	JESSICA		FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES
14	BENAVENTE	ASTETE	ROSSY		ELABORACIÓN TABLAS DE MADERA
15	HUICHAMAN	SILVA	ELIZABETH		ELABORACIÓN PRODUCTOS A CROCHET

16	ARENAS	MARTÍNEZ	ELIZABETH		CULTIVO Y VENTA DE PLANTAS Y SEMILLAS
17	BECERRA	PEREIRA	PATRICIA		FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES
18	GARRIDO	ARAVENA	GLENDA OLAYA		ELABORACIÓN PRODUCTOS DE CUERO
19	MOSCOSO	CASTILLO	MARCELA		ELABORACIÓN AROS DE TELA
20	CORREA	NAVARRETE	IVONNE		BISUTERÍA
21	SOTO	MARIVIL	HENRY		BISUTERÍA ARTESANAL
22	HERRERA	DÍAZ	ANA		PRODUCTOS DE YESO
23	HENRÍQUEZ		EMILY		BISUTERÍA
24	CARRASCO	VERGARA	ALEJANDRA		MARROQUINERÍA
25	CARRILLO	MELINAO	KARINA		TEXTILERÍA MAPUCHE
26	GODOY	OSORIO	CATALINA		TEJIDOS A CHOCHET
27	ANTILAO	CARILAO	MARÍA		ARTÍCULOS DE COBRE
28	JAMEN	CARRASCO	PRISCILA		BISUTERÍA
29	CANIULAF	ÑANCUCHEO	ROSA		ELABORACIÓN ROPA PARA MASCOTAS
30	ARAVENA	CONTRERAS	LUIS		ELABORACIÓN PRODUCTOS EN MADERA
31	ARTEAGA	FUENTEALBA	CATHERINE		PRODUCTOS EN RESINA, SUBLIMACIÓN
32	CABALIN	SOTO	MIRTHA		ELABORACIÓN PRODUCTOS EN MACRAMÉ Y TITERES
33	CABRERA	GALLARDO	MARIANELA		ELABORACIÓN PRODUCTOS A TELAR Y TEJIDOS
34	MARIHUAN	HUAQUILAF	NELSON		ELABORACIÓN PRODUCTOS EN CUERO
35	CANIUMIR	LINCOI	MARÍA		PLATERÍA MAPUCHE
36	REYES	GACITÚA	KAREN		JOYAS DE PLATA

2.-Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 22,31 y 35 deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

5.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

6. Designese como ejecutora responsable de la supervisión, a la funcionaria Sra. Valeria Mera Retamal, personal de planta, grado 10 profesional, Encargada (S) del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JCL/VMR(S)/acl

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

